

SERVICIOS SIMILARES EJECUTADOS POR MOVIL BUS S.A.C.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLIENTE	UBICACIÓN	SECTOR	PERIODO EJECUCION DEL SERVICIO		MONTO TOTAL DEL PERIDO (US\$)	PERSONA DEL CONTACTO
					INICIO	FIN		
1	TRANSPORTE PERSONAL CERRO LINDO	NEXA RESOURCES	ICA	MINERÍA	2015	2023	9'120,000	Ref. Armando Rios / Jefe de UMCL / 958 985 269
2	TRANSPORTE EXTERNO	ANTAMINA	ANCASH	MINERÍA	2018	2023	47'520,000	Ref. Julio Rojas / 998 704 338
3	TRANSPORTE INTERNO	ANTAMINA	ANCASH	MINERÍA	2019	2025	15'968,000	Ref. julio Rojas / Administrador de Contratos / 998 704 338
4	TRANSPORTE PERSONAL CAJAMARQUILLA	NEXA RESOURCES	LIMA	MINERÍA	2020	2025	8'118,000	Ref. Rosa Zegarra / Jefe de Servicios / 994 210 723
7	TRANSPORTE PERSONAL CORPORATIVO LIMA	NEXA RESOURCES	LIMA	MINERÍA	2015	2023	9'120,000	Ref. Giordano Figueroa /DHO / 993 319 446
9	TRANSPORTE PERSONAL HUARON	PANAMERICAN SILVER	PASCO	MINERÍA	2020	2021	186,000	Ref. Henry Falcon / Administrador / 994 558 295
10	TRANSPORTE PERSONAL TUCTU- TUNSHURUCO	CHINALCO	JUNIN	MINERÍA	2020	2021	680,000	Ref. Omar Quevedo/ Jefe de Servicio / 986 674 653
11	TRANPORTE PERSONAL LIMA	ANTAPACAY	LIMA	MINERÍA	2020	2021	68,000	Ref. Romel Vargas / Coordinador de transporte/ 952 715 647
12	TRANSPORTE PERSONAL LAGUNAS	BARRICK	LA LIBERTAD	MINERÍA	2020	2021	200,000	Ref. Jorge Zavaleta / Jefe de servicios / 949 356 630
13	TRANSPORTE PERSONAL PIERINA	BARRICK	ANCASH	MINERÍA	2020	2021	150,000	Ref. Jorge Zavaleta / Jefe de servicios / 949 356 630
14	TRANSPORTE PERSONAL CORPORATIVO LIMA	MINSUR	LIMA	MINERÍA	2020	2021	21,600	Ref. Jesus Urday / Administrador contrato / 987 011 617
5	TRANSPORTE PERSONAL MULTIMODAL	PLUSPETROL	LA LIBERTAD	HIDROCARBUROS	2020	2021	1'000,000	Ref. Mauricio Sayer / Jefe de Servicios / 944 971 494
6	TRANPORTE PERSONAL	ISA REP	LIMA	ENERGÍA	2019	2022	137,142	Ref. Luis Salas / Administrador de Contrato / 949 113 616
8	TRANSPORTE PERSONAL CORPORATIVO LIMA	MITSUBISHI PERU SA	LIMA	TRANSPORTES	2019	2022	2'734,134	Ref. Ruben Nakano / Administration & HR / 999 900 723



Service Order / Orden de Servicio No 9000011115

Page/Página: 1 de 2

Plant / Centro : 1101 Toromocho
Order Date / Fecha Orden : 17/02/2021

Minera Chinalco Perú S.A. 20506675457

Av. El Derby No.250 Piso 20 Stgo.Surco-Lima, LIM-33 - Perú
Phone: (511) 708-8000 Fax: (511) 708-8001

SUPPLIER / PROVEEDOR

Supplier Code / RUC: 20555901179
Supplier Name / Proveedor: MOVIL BUS S.A.C
Address / Dirección: Av. Materiales 215 Lima
Phone / Teléfono: 942 643 164 ext. 111
Fax:
Contact / Contacto: Paola Carrizales
E-mail: paola.carrizales@movilgroup.pe

CONTRACT ADMIN / ADM CONTRATOS

Name / Nombre: Sammy Rodríguez
Phone / Teléfono: 7088000 ext. 2609
E-mail: srodriguez@chinalco.com.pe

WORK SITE / LUGAR DE EJECUCIÓN

Office/Oficina: APM (HUACHIPA)
Address/Dirección: NRO.S/N ZONA PAMPA DE CAJAMARQUILLA, LIMA - LURIGANCHO
Attention/Atención:
Phone/Teléfono:
Fax:
E-mail:

PAYMENT TERMS / TÉRMINOS DE PAGO

30 DIAS (30 DAYS PAYMENT)

CONTRACT No/ CONTRATO No

COMPENSATION MODALITY / MODALIDAD DE COMPENSACIÓN

TARIFAS

Pos. No	Serv. Code Código Servicio	Item Name Descripción	Start Date Fecha Inicio	End Date Fecha Fin	UoM	Qty Cantidad	Unit Price Precio Unitario	Total	Fixed Term Plazo de Ejecución
10/10		C.G. OPERACIONES FEBRERO-MARZO 2021 C.G. OPERACIONES FEBRERO-MARZO 2021 Servicio de movilización y desmovilización de personal.	05.02.2021	04.02.2021	SRV	2,900.000	1.00	2,900.00	0
20/10		C.G. OPERACIONES FEBRERO-MARZO 2021 C.G. OPERACIONES FEBRERO-MARZO 2021	05.02.2021	04.02.2021	SRV	93,500.000	1.00	93,500.00	0

TOTAL VALUE / VALOR TOTAL: USD 96,400.00

No tax included / No incluye impuestos

NOTES / NOTAS: Cotización: MOVIL BUS S.A.C Solped: 1000034019 Usuario: Omar Quevedo

ACCEPTANCE OF THIS ORDER BY THE VENDOR CONSTITUTES ACCEPTANCE OF ALL TERMS AND CONDITIONS SET FORTH IN THE ATTACHED ANNEX 1.

LA ACEPTACIÓN DE ESTA ORDEN POR EL PROVEEDOR CONSTITUYE LA ACEPTACIÓN DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 ADJUNTO.

CONTRACT ADMIN /
ADM CONTRATOS

JEFE DE CONTRATOS - OPERACIONES

Superintendente Compras y Contratos

SUBGERENTE DE COMPRAS Y CONTRATOS



Service Order / Orden de Servicio No 9000011115

Page/Página: 2 de 2

Plant / Centro : 1101 Toromocho
Order Date / Fecha Orden : 17/02/2021

Minera Chinalco Perú S.A. 20506675457

Av. El Derby No.250 Piso 20 Stgo.Surco-Lima, LIM-33 - Perú
Phone: (511) 708-8000 Fax: (511) 708-8001

SUPPLIER / PROVEEDOR

Supplier Code / RUC: 20555901179
Supplier Name / Proveedor: MOVIL BUS S.A.C
Address / Dirección: Av. Materiales 215 Lima
Phone / Teléfono: 942 643 164 ext. 111
Fax:
Contact / Contacto: Paola Carrizales
E-mail: paola.carrizales@movilgroup.pe

CONTRACT ADMIN / ADM CONTRATOS

Name / Nombre: Sammy Rodríguez
Phone / Teléfono: 7088000 ext. 2609
E-mail: srodriguez@chinalco.com.pe

WORK SITE / LUGAR DE EJECUCIÓN

Office/Oficina: APM (HUACHIPA)
Address/Dirección: NRO.S/N ZONA PAMPA DE CAJAMARQUILLA, LIMA -
LURIGANCHO
Attention/Atención:
Phone/Teléfono:
Fax:
E-mail:

PAYMENT TERMS / TÉRMINOS DE PAGO

30 DIAS (30 DAYS PAYMENT)

CONTRACT No/ CONTRATO No

COMPENSATION MODALITY / MODALIDAD DE COMPENSACIÓN

TARIFAS

/
Gerente de Logística y Comercial

LOTE 88 Y 56

CONTRATO N° PPC-SUM-88/56-LOG-20-557

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL

celebrado entre

MOVIL BUS S.A.C.

y

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Noviembre de 2020



CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL

Conste por el presente documento el Contrato de Transporte Terrestre de Personal - Contrato N° PPC-SUM-88/56-LOG-20-557 (en adelante, el "Contrato") que se celebra en Noviembre de 2020 entre:

- **Pluspetrol Peru Corporation S.A.**, con RUC N° 20304177552, domiciliada en Av. República de Panamá N° 3055, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Adrián Osvaldo Vila, identificado con Carné de Extranjería N° 002237406, conforme al poder inscrito en la Partida Registral N°11246333 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará "**PLUSPETROL**", actuando en calidad de operador del contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos del Lote 56 y 88 (definido en la sección de "Considerandos" como "Contrato de Licencia") y en representación de los licenciarios del Contrato de Licencia (**PLUSPETROL** y dichas empresas) conjuntamente denominadas los "Licenciarios" y, de la otra parte
- **MOVIL BUS SAC**, con RUC N° 20555901179, con domicilio para estos efectos en Av. Materiales N° 2215, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, (en adelante denominado indistintamente el "**CONTRATISTA**"), debidamente representada por el señor Roberto Matos Vargas, identificado con DNI N° 08738028, según poder inscrito en la Partida N° 13147638 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

CONSIDERANDO:

- I. Con fecha 7 de setiembre de 2004 y 9 de diciembre de 2000 se suscribieron las Escrituras Públicas de los Contratos de Licencia para la explotación de hidrocarburos en los Lotes 56 y 88, respectivamente. Este Contrato es celebrado por **PLUSPETROL** en representación de los Licenciarios, que actualmente se encuentran conformados por las siguientes empresas:

Lote 56

Pluspetrol Peru Corporation S.A.	2.2%
Pluspetrol Lote 56 S.A.	25.0%
Hunt Oil Company of Peru LLC, Sucursal del Perú	25.2%
SK Innovation, Sucursal Peruana	17.6%
Tecpetrol Bloque 56 S.A.C.	10.0%
Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	10.0%
Sonatrach Perú Corporation S.A.C.	10.0%





CW2341089

**HOJA DE DATOS DEL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON DESPLAZAMIENTO
DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA CAJAMARQUILLA**

I. OBJETO:

LA EMPRESA contrata a LA CONTRAPARTE para que esta última le preste el servicio de transporte de personal para la unidad de Cajamarquilla (el "Servicio")

II. PARTES:

EMPRESA: El la empresa que corresponde según la selección con "X"

NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A. ("NEXA PERU") RUC: 20100110513 Dirección: Av. Circunvalación Del Club Golf Los Incas N° 170 Block A, Torre El Golf – Piso 22, Urb. Circunvalación Del Club Golf Los Incas, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima. Partida Registral:02446588	
NEXA RESOURCES ATACUCHA S.A.A. ("NEXA ATACUCHA") RUC:20100123500 Dirección: Av. Circunvalación Del Club Golf Los Incas N° 170 Block A, Torre El Golf – Piso 22, Urb. Circunvalación Del Club Golf Los Incas, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima. Partida Registral:11362585	
NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C. ("NEXA EL PORVENIR") RUC:20492744833 Dirección: Av. Circunvalación Del Club Golf Los Incas N° 170 Block A, Torre El Golf – Piso 22, Urb. Circunvalación Del Club Golf Los Incas, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima. Partida Registral: 12131860	
NEXA RESOURCES CAJAMARQUILLA S.A. ("NEXA CAJAMARQUILLA") RUC: 20261677955 Dirección: Carretera Central Km. 9.5 (Desvío a Huachipa) – Lurigancho - Lima Partida Registral:11369441	X

CONTRAPARTE:

MOVIL BUS S.A.C. RUC: 20555901179 Dirección: Av. Materiales N° 2215, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima. Partida Registral: 13147638	X
---	---





CW2341089

III. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: 60 meses, contado a partir de 17 de agosto de 2020.

IV. CONTRAPRESTACION:

La contraprestación que LA EMPRESA pagará a LA CONTRAPARTE por el servicio materia del contrato será: S/. 27,603 466.09 (Veintisiete millones seiscientos tres mil cuatrocientos sesenta y seis y 99/100 nuevos soles), el cual será estructurado en base a los precios unitarios establecidos en el Anexo 2-B.

V. GARANTÍAS:

POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: Por el monto de s/. 552 069.32 (Quinientos cincuenta y dos mil sesenta y nueve y 32/100 nuevos soles) lo cual representa el 10% del valor anual aproximado a valorizar.

VI. Funcionarios Autorizados:

LA EMPRESA

Gestor del Contrato	: Olga Lizaraso Chacón
Cargo	: Jefe de Servicios Generales
Teléfono	: 981236399
Email	: olga.lizaraso@nexaresources.com

LA CONTRAPARTE

Gestor del Contrato	: Paola Carrizales Rodríguez
Cargo	: Jefe General de Turismo y Transporte de Personas
Teléfono	: 942643164
Email	: pcarrizales@movilgroup.pe

VII. DECLARACIÓN DE LA CONTRAPARTE

Las partes declaran conocer y aceptar expresamente los términos y condiciones contenidos en el documento denominado "Términos y Condiciones aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios con Desplazamiento Nexa 2019", que forma parte del presente.

VIII. RELACIÓN DE ANEXOS

Forman parte del Contrato, los documentos que se señalan a continuación:

Anexo 1: TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON DESPLAZAMIENTO
Anexo 2: ALCANCES DEL SERVICIO
Anexo 3: FORMA DE PAGO
Anexo 4: ESCALA DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS





CW2330447

**Hoja de Datos de los Términos y Condiciones aplicables a los Contratos de
Prestación de Servicios- NEXA 2019
(Código CW2330447)**

I. OBJETO:

LA EMPRESA contrata a LA CONTRAPARTE para que esta última le preste el servicio de Transporte de Personal para la Unidad Minera Cerro Lindo (el "Servicio").

II. PARTES:

"LA EMPRESA": La empresa que corresponde según la selección con "X"

NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A. ("NEXA PERU") RUC: 20100110513 Dirección: Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas No. 170, Urb. Club El Golf Los Incas, Torre El Golf (Block A), Piso 22, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima Partida Registral: 02446588	X
NEXA RESOURCES ATACUCHA S.A.A. ("NEXA ATACUCHA") RUC: 20100123500 Dirección: Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas No. 170, Urb. Club El Golf Los Incas, Torre El Golf (Block A), Piso 22, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima Partida Registral: 11362585	
NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C. ("NEXA EL PORVENIR") RUC: 20492744833 Dirección: Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas No. 170, Urb. Club El Golf Los Incas, Torre El Golf (Block A), Piso 22, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima Partida Registral: 12131860	
NEXA RESOURCES CAJAMARQUILLA S.A. ("NEXA CAJAMARQUILLA") RUC: 20261677955 Dirección: Carretera Central Km. 9.5 (Desvío a Huachipa) – Lurigancho - Lima Partida Registral: 11369441	
COMPAÑÍA MINERA SHALIPAYCO S.A.C. ("SHALIPAYCO") RUC: 20515743465 Dirección: Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas No. 170, Urb. Club El Golf Los Incas, Torre El Golf (Block A), Piso 22, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima Partida Registral: 11998534	

"LA CONTRAPARTE":

MOVIL BUS S.A.C. RUC: 20555901179 Dirección: Av. Materiales N° 2215, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima. Representante Legal: Roberto Matos Vargas DNI: 08738028 Datos de inscripción de los poderes: Partida N° 13147638 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.	X
---	----------

III. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: 36 meses, contado a partir de 01 de abril del 2020.

IV. CONTRAPRESTACIÓN:



DS
PA

DS
LFS



PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN OFICINA CORPORATIVA, QUE SUSCRIBEN MOVIL BUS S.A.C., Y NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A., CON FECHA 16 DE MARZO DE 2020

CONTRATANTES

De una parte:

NEXA RESOURCES PERU S.A.A. (en adelante **NEXA**)

RUC: 20100110513

Domicilio: Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas No. 170, Urb. Club El Golf Los Incas, Torre El Golf (Block A), Piso 22, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

De la otra parte:

MOVIL BUS S.A.C. (en adelante **EL CONTRATISTA**)

RUC: 20555901179

Domicilio: Av. Materiales N° 2215, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

Representante Legal: Roberto Matos Vargas; DNI N° 08738028

Datos de Inscripción del Poder: Partida N° 13147638 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

NEXA y EL CONTRATISTA serán denominados colectivamente Las Partes

CONDICIONES DE LA SÉPTIMA ADENDA:

1. Antecedentes:

Con fecha 02 de agosto de 2019, **NEXA** y **LA CONTRATISTA** celebraron un Contrato de Prestación de Servicios de Transporte de Personal en Oficinas corporativas, en adelante **EL CONTRATO**.

2. Objeto de la Primera Adenda:

Por medio del presente documento, Las Partes convienen en celebrar la Primera Adenda a **EL CONTRATO**, considerando que se han presentado alguna de las siguientes circunstancias:

Labores y/o trabajos adicionales	
Ampliación del plazo	X
Variación de las condiciones económicas	X
Nuevas obligaciones de EL CONTRATISTA	
Nuevas obligaciones de NEXA	
Otros (especificar)	

DS
RM

DS
CS

DS
LFSC





2.1. Ampliación del plazo

Por el presente documento, Las Partes acuerdan ampliar el plazo para la ejecución de los servicios contratados por un periodo adicional, el mismo que será computado a partir del 16 de marzo del 2020 hasta el 15 de marzo de 2023.

Sin perjuicio del plazo pactado, **NEXA**, podrá en cualquier momento, antes del vencimiento de dicho plazo, poner fin, total o parcialmente, a **EL CONTRATO** en forma unilateral y automática, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna, bastando para ello una carta cursada por conducto notarial o, a falta de este, por medio de Juez de Paz, a **LA CONTRATISTA**, con una anticipación no menor de 15 (quince) días calendario respecto de la fecha efectiva de resolución.

2.2. Variación de las condiciones económicas

Por el presente documento, Las Partes acuerdan que las siguientes modificaciones de las condiciones económicas serán actualizadas en **EL CONTRATO**:

- Tarifario de rutas troncales.
- Modificación de rutas.

Tarifas:

RUTA	DISTRITOS	TARIFA ACTUAL
NORTE 1	CARABAYLLO, COMAS, LOS OLIVOS, SMP, INDEPENDENCIA.	S/260.00
NORTE 2	RIMAC, STA. ANITA, ATE.	S/230.00
SUR 1	CHORRILLOS, SURCO.	S/210.00
SUR 2	SURCO, MIRAFLORES, SAN BORJA.	S/200.00
SUR 3	MIRAFLORES, SURQUILLO, SAN BORJA.	S/200.00
SUR 4	SAN ISIDRO, SAN BORJA, SURCO.	S/190.00
ESTE	ATE, LA MOLINA.	S/250.00
OESTE 1	CALLAO, SAN MIGUEL, SAN ISIDRO, SAN LUIS.	S/230.00
OESTE 2	SAN MIGUEL, PUEBLO LIBRE, MAGDALENA.	S/200.00
OESTE 3	CALLAO, SAN MIGUEL, SAN ISIDRO, SAN BORJA.	S/200.00

DS
RM

DS
CS

DS
LFSC



Proveedor: **MOVIL BUS S.A.C**
20555901179
AV. MATERIALES NRO. 2215LIMA
LIMA

Teléfono: Fax:

Contacto: **MARIU RAMIREZ**
email: mramirez@movilgroup.pe
Teléfono: Fax:

Término de Pago: **NET 30 DAYS** Moneda: **PEN**
Total: **139.266,00**

ORDEN DE COMPRA

127364981

Rev. 0

Fecha Pedido

31-AGO-2020

Fecha Rev:

Página 1 de 6

Número de OC debe aparecer en todas las facturas, paquetes y correspondencia

Dirección de Facturación:	Av. Manuel Olguin 327 piso 12, Urb. Los Granados, Santiago de Surco Lima, Lima Perú
Dirección de Envío:	Calle Uno # 463 Urb. Fundo Bocanegra Lima, Callao Perú Usar esta dirección a menos que se indique más abajo
Ubicación Incoterms:	LOCAL
Nivel de Prioridad:	

Nota al Proveedor: CAM-LGN - Servicio Transport personal Lima-LGN-Lima, incluyendo desayunos y D2D- Setiembre 2020

# Ln	# Env	Item	# Acuerdo o Contrato	Descripción	UDM	Cantidad	Precio Unitario (Sin Impto)	Total	Requerido Para
1				Por el servicio de Transporte de personal de MBM y Contratas en la ruta Lima-Lagunas Norte- Lima	Unidad	8,00	10.500,00	84.000,00	30-SEP-2020
	1			Cant: 8 Enviar a: Mina Lagunas Norte La Libertad, Santiago De Chuco Perú					
2				Por el servicio de desayunos	Unidad	400,00	15,00	6.000,00	30-SEP-2020
	1			Cant: 400 Enviar a: Mina Lagunas Norte La Libertad, Santiago De Chuco Perú					
3				Por el servicio de recojo de personal - Lima - Ruta Larga	Unidad	24,00	476,00	11.424,00	30-SEP-2020
	1			Cant: 24 Enviar a: Mina Lagunas Norte La Libertad, Santiago De Chuco Perú					
4				Por el servicio de recojo de personal - Lima - Ruta Corta	Unidad	24,00	238,00	5.712,00	30-SEP-2020
	1			Cant: 24 Enviar a: Mina Lagunas Norte La Libertad, Santiago De Chuco Perú					
5				Por el servicio de recojo de personal - Lima - Ruta Larga - H1	Unidad	70,00	340,00	23.800,00	30-SEP-2020
	1			Cant: 70 Enviar a: Mina Lagunas Norte La Libertad, Santiago De Chuco Perú					
6				Por el servicio de recojo de personal - Lima - Ruta Corta- H1	Unidad	70,00	119,00	8.330,00	30-SEP-2020
	1			Cant: 70 Enviar a: Mina Lagunas Norte La Libertad, Santiago De Chuco Perú					

Términos y Condiciones

Moneda:
Sol

Monto
Total: **PEN**
139.266,00


Claudio Noboa Mardini
Financial Controller
Minera Barrick Misquichilca S.A.


MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.
MIOQUEL AMABLE RODRIGUEZ
APODERADO

Noboa Mardini, Sr. Claudio Cesar

Fecha Aprobación: 31-AGO-2020

Notas: (Al Proveedor)

Derechos Humanos y Anticorrupción.

(a) El Contratista ha recibido copia de la Política de BARRICK sobre Derechos Humanos (la "Política"). El Contratista reconoce y acepta que la Política exige el respeto a los derechos humanos de todos los grupos de interés, según se indica en los instrumentos internacionales que comprenden la Carta Internacional de Derechos Humanos ("Derechos Humanos Internacionales"). Según lo anterior, el Contratista garantiza y acuerda que, al realizar todas las actividades incluidas en este Contrato, el Contratista, sus empleados y los agentes que realicen algún trabajo bajo el Contrato, respetarán y evitarán transgredir la Política o cualquier otro Derecho Humano Internacional. El Contratista garantiza y acuerda que investigará de inmediato cualquier denuncia de violación de los derechos humanos presuntamente causada por su empresa o por cualquiera de sus empleados o agentes que le sea presentada, que notificará a BARRICK y a la persona que presentó el reclamo de los resultados de dicha investigación y que tomará las medidas correctivas en el caso que dichas investigaciones confirmen que hubiese ocurrido una violación de derechos humanos. El Contratista deberá contar con un procedimiento mediante el cual las quejas presentadas por terceros puedan generar un reclamo relacionado a temas de derechos humanos. BARRICK mantendrá el derecho a realizar una auditoría del trabajo del Contratista con relación a los productos y/o

Número de OC debe aparecer en todas las facturas, paquetes y correspondencia

Proveedor: **MOVIL BUS S.A.C**
20555901179
AV. MATERIALES NRO. 2215LIMA
LIMA

Teléfono: Fax:

Contacto: **MARIURAMIREZ**
email: mramirez@movilgroup.pe
Teléfono: Fax:

Término de Pago: **NET 30 DAYS** Moneda: **PEN**
Total: **139.266,00**

Dirección de Facturación:	Av. Manuel Olguin 327 piso 12, Urb. Los Granados, Santiago de Surco Lima, Lima Perú
Dirección de Envío:	Calle Uno # 463 Urb. Fundo Bocanegra Lima, Callao Perú Usar esta dirección a menos que se indique más abajo
Ubicación Incoterms: LOCAL	Nivel de Prioridad:

Nota al Proveedor: CAM-LGN - Servicio Transport personal Lima-LGN-Lima, incluyendo desayunos y D2D- Setiembre 2020

# Ln	# Env	Item	# Acuerdo o Contrato	Descripción	UDM	Cantidad	Precio Unitario (Sin Impto)	Total	Requerido Para
------	-------	------	----------------------	-------------	-----	----------	-----------------------------	-------	----------------

Notas: (Al Proveedor)

servicios brindados a BARRICK, así como aquellos de cualquier subcontratista que esté realizando algún trabajo bajo este Contrato, para asegurar el cumplimiento con los requisitos indicados en este literal.

(b) BARRICK tendrá el derecho de solicitar que los empleados del Contratista, así como otros agentes del Contratista que estén realizando algún trabajo bajo este Contrato, obtengan la Política y reciban entrenamiento (brindado por el Contratista, por BARRICK o por un tercero) en los temas de Derechos Humanos Internacionales que correspondan, como mínimo, a las actividades que están siendo realizadas por el Contratista con relación a este Contrato. BARRICK tendrá derecho a revisar cualquier programa de capacitación que sea brindado por el Contratista o por un tercero y proporcionará material adicional según fuera necesario.

(c) El Contratista reconoce que la política corporativa de BARRICK requiere que su negocio sea llevado a cabo dentro de la letra y espíritu de todas las leyes aplicables, incluyendo, pero sin limitarse, a las leyes que prohíben la corrupción de funcionarios públicos, tales como la Ley Norteamericana de Prácticas Corruptas en el Extranjero, la Ley Canadiense Contra la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros y demás leyes o regulaciones anticorrupción de otros países que sean aplicables al suministro de los productos y/o prestación de servicios incluidos en este Contrato, incluyendo las leyes que implementen convenios internacionales anticorrupción y leyes locales que prohíban el soborno de funcionarios gubernamentales ("Leyes Anticorrupción"). Según lo anterior, el Contratista asegura, a través de este documento, que con relación al suministro de productos y/o prestación de servicios indicados en este Contrato, ni el Contratista, ni sus empleados, directores, funcionarios ni ningún otro representante del Contratista, ofrecerá, realizará o prometerá ningún pago, ya sea directa o indirectamente, de dinero ni de ningún otro valor (en adelante referidos colectivamente como un "Pago"), a ningún gobierno, partido político u organización oficial internacional, candidato o persona que actúe en representación de cualquiera de las entidades anteriormente mencionadas (en adelante, referidas colectivamente como "Funcionarios"), o a familiares directos de dichos Funcionarios, cuando dicho Pago podría constituir una violación de las Leyes Anticorrupción (un "Pago Prohibido"). Asimismo, independientemente de la legalidad del mismo, el Contratista no realizará ningún Pago, ya sea directa o indirectamente, a ningún Funcionario si tal Pago fuese realizado con el propósito de influenciar decisiones o acciones relacionadas al tema de este Contrato o a las actividades comerciales de BARRICK. El Contratista asegura, asimismo, que ninguno de sus directores, funcionarios, accionista que posean más del 5% de las acciones del Contratista, o gerentes senior responsables de suministrar productos y/o prestar servicios bajo este Contrato son Funcionarios o familiares directos de dichos Funcionarios.

(d) Las anteriores garantías incluidas en los literales (a) y (c) tendrán un efecto continuado a lo largo del plazo de este Contrato y el Contratista notificará inmediatamente por escrito a BARRICK, en el caso de que cualquier aspecto de dichas garantías dejase de ser completa y exacta. La falta de cumplimiento del Contratista con las disposiciones contenidas en los literales (a) y (c) será considerada como un incumplimiento sustancial de este contrato, otorgándole a BARRICK el derecho a terminarlo, de acuerdo a lo indicado en la cláusula

(e) BARRICK tendrá derecho a suspender los pagos al Contratista en base a evidencia fidedigna que indique que el Contratista hubiese hecho un Pago Prohibido contraviniendo lo indicado en el literal (c) y tendrá derecho a recuperar del Contratista los fondos utilizados para dicho Pago Prohibido. BARRICK tendrá derecho a retener pagos en la medida que BARRICK determine, a su razonable discreción, que la realización de dichos pagos podría exponer a BARRICK al riesgo de ser sancionada bajo las Leyes Anticorrupción aplicables.

(f) BARRICK tendrá derecho, previa notificación por escrito enviada con una anticipación razonable, a auditar los libros y registros del Contratista con relación al suministro de productos y/o prestación de servicios a BARRICK con el propósito limitado de confirmar que el Contratista está cumpliendo con el literal (c).

(g) El Contratista y los empleados que estén suministrando los productos y/o prestando los servicios bajo este Contrato entregarán los certificados periódicos de cumplimiento de los literales (a) y (c) de la presente cláusula que puedan ser razonablemente requeridos, ocasionalmente y por escrito, por BARRICK.

Junio 2017
ANEXO

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara contar con registro, autorización, licencias, permisos y demás exigencias formales establecidas por la legislación aplicable en el país necesarias para ejecutar LA ORDEN DE COMPRA.

Ejecutar el suministro y/o servicios señalados en LA ORDEN DE COMPRA, en estricta concordancia con las especificaciones de su propuesta técnica/económica que forma parte integrante de LA ORDEN DE COMPRA.

EL CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente con los reglamentos de seguridad (Política # SC 5 Seguridad del Contratista SSB, Elemento 6, Pautas, Anexo N° 1); Guía de Cumplimiento Ambiental de Contratistas que trabajan para BARRICK (Anexo N° 2); Política de Derechos Humanos de BARRICK (Anexo 3); Requerimientos de Desempeño para Empresas Contratistas y sus trabajadores (Anexo 4) establecidos por las autoridades y por BARRICK, los cuales declara conocer y haber instruido a su personal al efecto.

Cumplir estrictamente en la ejecución de LA ORDEN DE COMPRA con todas las leyes y Reglamentos que regulan la naturaleza del servicio y/o suministro.

Supervisar a su personal, a efectos que use obligatoriamente el equipo de seguridad que EL CONTRATISTA les ha entregado consistente en: casco de seguridad, zapatos y/o botas con punta de acero, lentes de seguridad, y ropa de trabajo adecuada. Estos equipos de seguridad deberán tener el logo de EL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA bajo su costo realizará los trámites necesarios, para que su personal obtenga el Pasaporte Médico de Salud, exigido por el departamento médico de BARRICK, el mismo que es un requisito indispensable para poder ingresar a sus minas.

EL CONTRATISTA es responsable por la custodia y cuidado de los equipos y herramientas que haya ingresado a las instalaciones de la Mina para la ejecución de LA OBRA, eximiendo a BARRICK de cualquier responsabilidad por la pérdida o deterioro de dichos bienes. Asimismo, en lo que respecta a todos los materiales que sean suministrados por BARRICK a EL CONTRATISTA, una vez que éstos sean retirados del almacén de BARRICK, la custodia, cuidado y correcto almacenamiento de los mismos será de responsabilidad de EL CONTRATISTA. Asimismo, cualquier deterioro ocasionado a los materiales que sean suministrados por BARRICK por almacenamiento deficiente en LA OBRA será de responsabilidad de EL CONTRATISTA.

SEGUNDA.- PERSONAL

EL CONTRATISTA es una Persona Jurídica que se dedica a ejecutar las actividades que se señalan en LA ORDEN DE COMPRA, y se obliga a ejecutarlas por su propia cuenta y responsabilidad. EL CONTRATISTA declara que por ningún motivo se podrá considerar a su personal, como trabajador(es) o dependiente(s) de BARRICK toda vez que no mantienen vínculo laboral, ni relación de subordinación o dependencia con BARRICK.

TERCERA.- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Proveedor: **MOVIL BUS S.A.C**
20555901179
AV. MATERIALES NRO. 2215LIMA
LIMA

Teléfono: Fax:

Contacto: **MARIURAMIREZ**
email: mramirez@movilgroup.pe
Teléfono: Fax:

Término de Pago: **NET 30 DAYS** Moneda: **PEN**
Total: **139.266,00**

ORDEN DE COMPRA

127364981

Rev. 0

Fecha Pedido 31-AGO-2020

Fecha Rev:
Página 3 de 6

Número de OC debe aparecer en todas las facturas, paquetes y correspondencia

Dirección de Facturación:	Av. Manuel Olguin 327 piso 12, Urb. Los Granados, Santiago de Surco Lima, Lima Perú
Dirección de Envío:	Calle Uno # 463 Urb. Fundo Bocanegra Lima, Callao Perú Usar esta dirección a menos que se indique más abajo
Ubicación Incoterms: LOCAL	Nivel de Prioridad:

Nota al Proveedor: CAM-LGN - Servicio Transport personal Lima-LGN-Lima, incluyendo desayunos y D2D- Setiembre 2020

# Ln	# Env	Item	# Acuerdo o Contrato	Descripción	UDM	Cantidad	Precio Unitario (Sin Impto)	Total	Requerido Para
------	-------	------	----------------------	-------------	-----	----------	-----------------------------	-------	----------------

Notas: (Al Proveedor)

EL CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir a cabalidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 055-2010-EM, sus normas reglamentarias y modificatorias, así como las disposiciones legales en materia ambiental que regulan las actividades mineras y sus propias actividades contractuales, en adición a las políticas sobre seguridad y medio ambiente que establece BARRICK, y asegura a BARRICK su adaptabilidad y capacidad para cumplirlas y hacerlas cumplir por su personal, de manera integral y sostenida.

En tal sentido EL CONTRATISTA declara que el personal que designe para la ejecución de LA ORDEN DE COMPRA, en forma previa y en lo posterior de manera sostenida durante su ejecución, deberá recibir charlas de inducción y sesiones de capacitación referentes, entre otros, a los procedimientos para el trabajo y la operación de los equipos empleados en el mismo, prevención de pérdidas, planes de respuesta a emergencias relacionadas con desastres naturales, ambientales y los propios de su actividad, los que serán organizados e impartidos por la administración de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a hacer de conocimiento de BARRICK todo incidente y/o accidente que ocurra dentro de los límites de sus concesiones mineras o en las carreteras o vías de acceso o salida a las mismas en que se vea involucrado el personal que designe para la ejecución de LA ORDEN DE COMPRA, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias, debiendo comunicarlo al representante de BARRICK, por escrito y en un plazo no mayor de 6 horas después de ocurrido el evento. Producido el accidente o incidente, EL CONTRATISTA, se compromete a realizar las investigaciones respectivas que a criterio de BARRICK sean suficientes, y/o, según sea el caso a colaborar con las investigaciones que BARRICK y/o las autoridades competentes realicen.

CUARTA.- INDEMNIZACIÓN

EL CONTRATISTA responderá por todos los daños causados a su personal y trabajadores, al personal de BARRICK, o a terceros, como los causados a la propiedad de éstos o aquellos, y los perjuicios de cualquier naturaleza, "producidos a personas y bienes, ya sea por accidente y acción u omisión negligente y culpable de su personal, asumiendo toda la responsabilidad por los riesgos directos e indirectos de la ejecución de los trabajos que realice. EL CONTRATISTA reconoce ser el único y directo responsable del cumplimiento de las normas relativas al cuidado y protección de la vida y la salud de sus trabajadores, así como de las disposiciones legales en materia ambiental que regulan las actividades mineras y sus propias actividades contractuales y por lo tanto se obliga a asumir el íntegro del valor que correspondiera a las inspecciones, auditorías y sanciones económicas que impongan las autoridades del Ministerio de Energía y Minas y/o del sector correspondiente derivadas de las actividades que desarrolle para el cumplimiento de LA ORDEN DE COMPRA y que hubiesen sido impuestas a BARRICK, de manera parcial o total o solidaria. Como consecuencia de lo señalado en el numeral precedente, EL CONTRATISTA faculta a BARRICK para cobrar el importe de las mencionadas inspecciones, auditorías y sanciones económicas, descontándolo de la contraprestación pactada en LA ORDEN DE COMPRA.

QUINTA.- SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá entregar a la aceptación de LA ORDEN DE COMPRA una copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (pensión y salud) del personal que se destacará a prestar servicios o suministro en la Mina, debiendo entregar mensualmente una copia de la factura de cancelación correspondiente con la nómina del personal asegurado. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá entregar al inicio de la ejecución de LA ORDEN DE COMPRA, una copia de la Póliza del Seguro contra todo riesgo frente a terceros.

SEXTA.- Anticorrupción

(a) Las Partes reconocen que es intención de BARRICK cumplir con todas las leyes de anticorrupción aplicables, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Los Estados Unidos y Ley contra la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros de Canadá y leyes locales aplicables ("Leyes de Anticorrupción"). De acuerdo con ello, el CONTRATISTA, declara que, en relación con la provisión de servicios bajo el presente Contrato, este, sus empleados, directores, funcionarios, y cualquier otro representante del CONTRATISTA, no ofrecerá, realizará o prometerá ningún pago, o bien directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor, a ningún gobierno, partido político o funcionario de organización internacional, candidato o persona que actúa a nombre de algunas de las entidades mencionadas (en adelante referida colectivamente como "Funcionarios de Gobierno"), o familiares directos de tales Funcionarios de Gobierno (de aquí en adelante referido colectivamente como un "Pago") para garantizar cualquier ventaja inapropiada para el CONTRATISTA, o BARRICK o cualquier otro pago prohibido bajo las Leyes de Anticorrupción (un "Pago Prohibido"). Además, independientemente de la legalidad, el CONTRATISTA no realizará ningún Pago al Funcionario de Gobierno, ya sea de manera directa o indirecta, si tal Pago es con el propósito de influenciar en las decisiones o actos con respecto al asunto del presente contrato o las actividades comerciales de BARRICK. El CONTRATISTA además declara que ninguno de sus directores, funcionarios, accionistas que poseen más del 5% de sus acciones, o gerentes senior responsables por la prestación de servicios bajo el presente contrato, son Funcionarios de Gobierno o familiares directos de tales Funcionarios de Gobierno. El CONTRATISTA reconoce que ningún empleado de BARRICK tiene la autoridad para dar ninguna indicación al CONTRATISTA o sus empleados, directores, funcionarios, y cualquier otro representante del CONTRATISTA, ya sea de manera escrita u oral, para realizar o prometer algún Pago a las entidades ya mencionadas. Lo establecido en la presente cláusula será de observancia obligatoria durante el plazo de vigencia del presente Contrato y el CONTRATISTA notificará inmediatamente a BARRICK si cualquiera de los aspectos contemplados en la presente cláusula deja de ser completo o exacto.

(b) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en la presente cláusula se considerará un incumplimiento sustancial del presente Contrato, autorizando a BARRICK a resolver el mismo inmediatamente mediante notificación por escrito. Sin perjuicio de cualquier otro mecanismo previsto bajo leyes aplicables, BARRICK tendrá el derecho de retener o recuperar del CONTRATISTA los fondos que razonablemente considere hayan sido utilizados para un Pago Prohibido. BARRICK también tendrá el derecho de suspender los pagos al CONTRATISTA en base a una evidencia fiable que el CONTRATISTA haya violado lo establecido en la presente cláusula, y a retener los pagos en la medida que BARRICK determine, a su razonable criterio, que la realización de tales pagos pudieran exponer a BARRICK a la responsabilidad de penalidad bajo la ley aplicable. BARRICK tendrá el derecho de solicitar al CONTRATISTA que sus empleados, sus agentes y los empleados de sus agentes o sub-contratistas que otorgan servicios bajo el presente Contrato reciban capacitación (por parte del CONTRATISTA, BARRICK o un tercero sobre las leyes anticorrupción aplicables a las actividades que están siendo desarrolladas por el CONTRATISTA bajo el presente Contrato. BARRICK tendrá derecho previa notificación por escrito, de auditar los registros y libros del CONTRATISTA con respecto a la prestación de servicios a BARRICK a fin de confirmar que el CONTRATISTA cumple con desarrollar dicha capacitación. El CONTRATISTA contará, y asegurará que su personal, agentes y subcontratistas cuenten con los certificados de capacitación de acuerdo con el párrafo precedente, a solicitud de BARRICK y brindará dicha información a BARRICK en la medida que lo solicite a fin de verificar dicho cumplimiento.



Minera Barrick Misquichilca S.A. (OU)
RUC: 20209133394
Av. Manuel Olguin 327 piso 12, Urb. Los Granados,
Santiago de Surco
Lima Lima

Comprador: Sr. Pablo Chacaliza Tasayco
Teléfono:
Fax:
email: pchacaliza@barrick.com

Proveedor: **MOVIL BUS S.A.C**
20555901179
AV. MATERIALES NRO. 2215LIMA
LIMA

Teléfono: Fax:

Contacto: **MARIURAMIREZ**
email: mramirez@movilgroup.pe
Teléfono: Fax:

Término de Pago: **NET 30 DAYS** Moneda: **PEN**
Total: **139.266,00**

ORDEN DE COMPRA

127364981

Rev. 0

Fecha Pedido 31-AGO-2020 Fecha Rev: Página 4 de 6

Número de OC debe aparecer en todas las facturas, paquetes y correspondencia

Dirección de Facturación:	Av. Manuel Olguin 327 piso 12, Urb. Los Granados, Santiago de Surco Lima, Lima Perú
Dirección de Envío:	Calle Uno # 463 Urb. Fundo Bocanegra Lima, Callao Perú Usar esta dirección a menos que se indique más abajo
Ubicación Incoterms:	LOCAL Nivel de Prioridad:

Nota al Proveedor: CAM-LGN - Servicio Transport personal Lima-LGN-Lima, incluyendo desayunos y D2D- Setiembre 2020

# Ln	# Env	Item	# Acuerdo o Contrato	Descripción	UDM	Cantidad	Precio Unitario (Sin Impto)	Total	Requerido Para
------	-------	------	----------------------	-------------	-----	----------	-----------------------------	-------	----------------

Notas: (Al Proveedor)

SEPTIMA: RESOLUCIÓN

7.1 BARRICK podrá resolver la presente Orden de compra sin expresión de causa y sin mediar incumplimiento o falta alguna por parte de EL CONTRATISTA con respecto a los términos del mismo, sin responsabilidad alguna y sin otro requisito o formalidad que la de notificar su voluntad en tal sentido, cursándose al efecto a EL CONTRATISTA una comunicación por escrito mediante carta notarial.

7.2 BARRICK podrá dar por resuelta esta Orden de Compra de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 1429° del Código Civil, frente al incumplimiento, cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones a su cargo en la presente Orden de Compra. En tal sentido la Orden de Compra quedará resuelta de pleno derecho en caso EL CONTRATISTA no cumpla con la subsanación correspondiente en el plazo de quince (15) días calendario otorgados por BARRICK.

7.3 BARRICK mantiene una política de tolerancia cero respecto a infracciones a sus estándares de Seguridad y Medio Ambiente. Ante ello, en caso EL CONTRATISTA incumpla con cualquiera de las obligaciones de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente contenidas en las cláusulas Primera, Tercera y cualquier otra cláusula vinculada de la presente Orden de Compra, la misma quedará resuelta de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil, bastando para ello que BARRICK comunique, vía carta notarial, a EL CONTRATISTA su decisión de valerse de lo señalado en el presente numeral indicando el motivo de resolución de la Orden de Compra, la misma que será efectiva desde la fecha de recepción de dicha comunicación.

7.4 En caso ocurriera algún accidente fatal que origine la muerte, invalidez o incapacidad permanente de algún personal designado por EL CONTRATISTA para la ejecución del Servicio o Suministro, la presente Orden de Compra quedará resuelta de pleno de derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil, bastando para ello que BARRICK comunique vía carta notarial a EL CONTRATISTA su decisión en tal sentido, la misma que será efectiva desde la fecha de recepción de dicha comunicación.

En todos los supuestos de resolución de la presente Orden de Compra previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por daños y perjuicios directos, indirectos, incidentales o punitivos, presentes o futuros, incluyendo sin limitarse a ello, pérdidas de uso, lucro cesante, emergente o daño moral. A la terminación de la presente Orden de Compra sea por cualquier causa anteriormente mencionada, EL CONTRATISTA deberá entregar a BARRICK dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes contados a partir de la fecha de terminación de la presente Orden de Compra, la documentación que obre en su poder relacionada con esta orden de compra y con los Servicios/Suministro.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD SOCIAL

BARRICK considera fundamental la generación de oportunidades laborales directas e indirectas para las comunidades y poblaciones del entorno de sus operaciones. En tal sentido EL CONTRATISTA declara compartir dichos objetivos, por lo que mediante el presente instrumento ratifica el compromiso asumido en el proceso de licitación/concurso privado del servicio/suministro objeto de LA ORDEN DE COMPRA y/o en los alcances del documento denominado Requerimientos para Empresas contratistas y sus Trabajadores., que se adjunta como Anexo 4 al presente documento, con relación, entre otros aspectos, a la contratación de mano de obra no calificada, bienes y servicios provenientes de las comunidades y poblaciones del entorno de las operaciones de BARRICK, en las cuales se ejecutará el presente el servicio/suministro objeto de LA ORDEN DE COMPRA. En tal sentido, LAS PARTES dejan expresa constancia que el presente compromiso no afecta las normas legales sobre libertad de contratación así como las que se refieren a personal de dirección o personal de confianza. BARRICK podrá, a discreción, solicitar a EL CONTRATISTA una revisión y/o auditoría sobre el cumplimiento de los aspectos arriba señalados, siendo responsabilidad de EL CONTRATISTA subsanar las observaciones que deriven de las señaladas revisiones o auditorías dentro del plazo acordado entre LAS PARTES

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA guardará absoluta reserva y confidencialidad respecto del servicio/suministro objeto de LA ORDEN DE COMPRA, así como de cualquier información relativa a los negocios u operaciones de BARRICK, incluyendo, entre otros, las técnicas industriales, métodos de trabajo, procedimientos de fabricación, producción y diseños industriales, inventos, sistemas y de todo elemento constitutivo de la propiedad industrial, resultados, documentación e información de BARRICK a los que pudieran tener acceso o conocimiento en virtud del servicio/suministro objeto de LA ORDEN DE COMPRA, debiendo guardar discreción absoluta sobre estas informaciones. Esta obligación se extiende adicionalmente a sus trabajadores, a quienes deberá instruir al respecto, y subsistirá hasta después de tres (03) años de terminada la ejecución de LA ORDEN DE COMPRA objeto del servicio/suministro..

DÉCIMA.- LEY APLICABLE, JURISDICCION Y DOMICILIO LEGAL

BARRICK y EL CONTRATISTA reconocen que LA ORDEN DE COMPRA sus condiciones generales de contratación y cualquier otra obligación derivada de las mismas se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del Perú.

BARRICK y EL CONTRATISTA se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, para la interpretación, ejecución o solución de cualquier conflicto o discrepancia que pudiera surgir de la ejecución de LA ORDEN DE COMPRA o de cualquier otra estipulación vinculada a la misma, renunciando expresamente a la competencia de sus domicilios. No obstante ello, BARRICK podrá elegir la competencia territorial bajo la cual deberá tramitarse cualquier acción judicial.

DECIMA PRIMERA.- ACEPTACION, CONFORMIDAD Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, y declara en forma libre y voluntaria su total conformidad y aceptación con las mismas, obligándose por tanto a cumplirlas dejando expresa constancia que estas Condiciones Generales de Contratación forman parte integrante de LA ORDEN DE COMPRA. En consecuencia, EL CONTRATISTA a través de la persona señalada como su representante legal en LA ORDEN DE COMPRA remitirá su conformidad y aceptación expresa con las estipulaciones, características, obligaciones y condiciones generales de contratación establecidas en LA ORDEN DE COMPRA y en sus Condiciones Generales de Contratación vía correo electrónico dirigido al representante de BARRICK establecido en LA ORDEN DE COMPRA o firmando el presente documento, fecha a partir de la cual adquiere pleno valor legal y exigibilidad.



Minera Barrick Misquichilca S.A. (OU)
RUC: 20209133394
Av. Manuel Olguin 327 piso 12, Urb. Los Granados,
Santiago de Surco
Lima Lima

Comprador: Sr. Pablo Chacaliza Tasayco
Teléfono:
Fax:
email: pchacaliza@barrick.com

Proveedor: **MOVIL BUS S.A.C**
20555901179
AV. MATERIALES NRO. 2215LIMA
LIMA

Teléfono: Fax:

Contacto: **MARIURAMIREZ**
email: **mr Ramirez@movilgroup.pe**
Teléfono: Fax:

Término de Pago: **NET 30 DAYS** Moneda: **PEN**
Total: **139.266,00**

ORDEN DE COMPRA

127364981

Rev. 0

Fecha Pedido 31-AGO-2020 Fecha Rev: Página 5 de 6

Número de OC debe aparecer en todas las facturas, paquetes y correspondencia

Dirección de Facturación:	Av. Manuel Olguin 327 piso 12, Urb. Los Granados, Santiago de Surco Lima, Lima Perú
Dirección de Envío:	Calle Uno # 463 Urb. Fundo Bocanegra Lima, Callao Perú Usar esta dirección a menos que se indique más abajo
Ubicación Incoterms:	LOCAL Nivel de Prioridad:

Nota al Proveedor: CAM-LGN - Servicio Transport personal Lima-LGN-Lima, incluyendo desayunos y D2D- Setiembre 2020

# Ln	# Env	Item	# Acuerdo o Contrato	Descripción	UDM	Cantidad	Precio Unitario (Sin Impto)	Total	Requerido Para
------	-------	------	----------------------	-------------	-----	----------	-----------------------------	-------	----------------

Notas: (Al Proveedor)

DATOS DE FACTURACIÓN Y ENVÍO DE FACTURAS

Toda factura, Guía, numero de recibo y otros documentos de envío deben hacer referencia al número de la Orden de Compra e indicar el número de ítem despachado, además copia de la misma. Sin este requisito MBM S.A. se reserva el derecho de devolver la factura y darla por no recibida hasta su regularización.

Precios no incluyen IGV
Minera Barrick Misquichilca S.A.
R.U.C. 20209133394

CONTENIDO DE LA FACTURA:

Toda factura debe indicar el número de línea/ítem expresado en la orden de compra.

DOCUMENTOS A ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE: (*)

- a) Orden de Compra
- b) Copia de Guía de remisión con sellos claros y legibles (materiales)
- c) Indicar numero de Recibo en sistema Oracle (Servicios)

FECHA DE ENTREGA DE LAS FACTURAS:

- a) Facturas por materiales deben ser entregadas a los 10 días de entregado el material.
- b) Facturas por servicios presentarlas luego de obtener la conformidad en el servicio (indicando el numero de recibo en nuestro sistema)

FORMAS DE PAGO:

Los términos de pago son los indicados en este documento y se toman en cuenta desde la fecha de recepción de la factura.
a) Para las operaciones de oficinas Lima y la mina Pierina los pagos se programan en el Scotiabank, si tienen cuenta en dicho banco por favor enviarla a la cuenta de correo de la Sra. Jessica Terrones jmterrone@barrick.com para que el pago sea con abono en cuenta, si no tienen cuenta se les generara un cheque de gerencia que podrán recogerlos en cualquier agencia del banco con la copia de su factura, o vía factoring electrónico.
b) Para las operaciones con la mina Lagunas Norte los pagos se programan en el BCP, si tienen cuenta será con abono por favor enviarla a la cuenta de correo de la Sra. Jessica Terrones jmterrone@barrick.com para poder realizar el abono, si no tienen cuenta se les generara un cheque de gerencia que podrán recogerlos en cualquier agencia del banco con la copia de su factura, o vía factoring electrónico.

LUGAR DE ENTREGA DE FACTURAS (No electrónicas)

TRUJILLO
Lugar : Oficinas Minera Barrick Misquichilca SA.
Dirección : CAR. PAN NORTE KM. 557 Z.I. PARQUE IND. SUR (CARRETERA MOCHE) LA LIBERTAD - TRUJILLO - MOCHE (Ref: Frente al Grifo Repsol)
Horario : Lunes - Miércoles - Viernes de 9 a.m. a 1 p.m.
Att. RECEPCION DE FACTURAS

ENTREGA DE FACTURAS ELECTRONICAS enviarlas con los sustentos respectivos indicados líneas arriba (*) al email: proveedoresmbm@barrick.com

**** PAGO DE FACTURAS ****
Cada Martes a las 8 pm se realiza el Pago de Facturas de acuerdo a los términos acordados; para verificar si su Factura ha sido pagada siga los siguientes pasos:
1.Ingresar a https://naisupplier.barrick.com luego colocar su usuario y contraseña y luego hacer click en "Conexión".
Si no cuenta con el usuario brindar la siguiente información al email jmterrone@barrick.com:
• Razón social:
• RUC:
• Responsable al acceso:
• Cargo:
• E-mail: (indicar un correo corporativo no personal)
• Teléfono:



Minera Barrick Misquichilca S.A. (OU)
RUC: 20209133394
Av. Manuel Olguin 327 piso 12, Urb. Los Granados,
Santiago de Surco
Lima Lima

Comprador: Sr. Pablo Chacaliaza Tasayco
Teléfono:
Fax:
email: pchacaliaza@barrick.com

Proveedor: **MOVIL BUS S.A.C**
20555901179
AV. MATERIALES NRO. 2215LIMA
LIMA

Teléfono: Fax:

Contacto: **MARIURAMIREZ**
email: mramirez@movilgroup.pe
Teléfono: Fax:

Término de Pago: NET 30 DAYS Moneda: **PEN**
Total: **139.266,00**

ORDEN DE COMPRA

127364981

Rev. 0

Fecha Pedido 31-AGO-2020 Fecha Rev: Página 6 de 6

Número de OC debe aparecer en todas las facturas, paquetes y correspondencia

Dirección de Facturación:	Av. Manuel Olguin 327 piso 12, Urb. Los Granados, Santiago de Surco Lima, Lima Perú
Dirección de Envío:	Calle Uno # 463 Urb. Fundo Bocanegra Lima, Callao Perú Usar esta dirección a menos que se indique más abajo
Ubicación Incoterms:	LOCAL Nivel de Prioridad:

Nota al Proveedor: CAM-LGN - Servicio Transport personal Lima-LGN-Lima, incluyendo desayunos y D2D- Setiembre 2020

# Ln	# Env	Item	# Acuerdo o Contrato	Descripción	UDM	Cantidad	Precio Unitario (Sin Impto)	Total	Requerido Para
------	-------	------	----------------------	-------------	-----	----------	-----------------------------	-------	----------------

Notas: (Al Proveedor)
Importante: Si el pago es un abono en cuenta, estará disponible el mismo día; en caso sea un cheque de gerencia estará disponible al siguiente día. Si existiera cualquier inconveniente con la conexión, favor de comunicarse al email jmterrones@barrick.com
Si no encuentra su documento en el Sistema favor enviar un email con la impresión de las pantallas al email de la Sra. Jessica Terrones jmterrones@barrick.com

Hoja de Entrada de Servicio

Proveedor

MOVIL BUS S.A.C.
 AV. MATERIALES 2215
 NA CERCADO
 Peru
 RUC: 20555901179

Remitente

Cia Minera Antapaccay S.A
 Campamento Minero Tintaya
 SN ESPINAR-CUSCO
 PERU
 RUC: 20114915026

Información

Hoja de entrada 1000143989
Orden de Compra 4500068127
Fecha 25.02.2021
Núm de vendedor 1067363
Moneda USD
Grupo de compras Dowglas Lema
Teléfono 51 974215593
Fax -
Pág 1 de 1

VALORIZADO TRANSPORTE TERRESTRE LIMA

Item	Servicio	Cantidad	Descripción	Precio Unitario USD	Importe neto USD
103000095	Plan.line	1	Transporte de personal (Monto Ingresado) UP	2,120.00	2,120.00
Cantidad total ex. de imp USD					2,120.00